

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-02000-14-0572

572-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,129,907.4
Muestra Auditada	995,150.5
Representatividad de la Muestra	88.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Baja California por 1,129,907.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 995,150.5 miles de pesos, monto que representó el 88.1% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objetivo de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes al registro e información financiera y obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

***Resultados***

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California como parte de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2015, con

base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos, ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no se están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

**Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

**Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**Información y Comunicación, nivel alto**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo

funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La SPF realizó pagos directos a contratistas y proveedores, sin instrumentar las medidas necesarias para transferir los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Acuerdo de Radicación con núm. de expediente 0000106/Q/16/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

3. El Gobierno del Estado de Baja California realizó registros contables y presupuestales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y sus intereses, así como de las erogaciones de los recursos del FAFEF 2015. Además, contó con la documentación original, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con el sello "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

4. Del presupuesto original del FAFEF 2015 asignado al estado de Baja California por 1,129,907.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron 846,019.7 miles de

pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 283,887.7 miles de pesos, cifra que representó el 25.1% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2016, no se ejercieron 244,446.7 miles de pesos, lo que representó el 21.6%. Adicionalmente, se generaron intereses por 5,089.2 miles de pesos, los cuales no fueron programados ni ejercidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAPEF  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2015	De enero a marzo 2016	Total
1.- Inversión en infraestructura física.	166,231.3	462.7	166,694.0
2.- Inversión en infraestructura física. (Proyectos que no corresponden a obras 2015)	14,620.9	130.5	14,751.4
3.- Saneamiento financiero	660,112.6	39,620.5	699,733.1
4.- Modernización del registro público	3,563.1	710.3	4,273.4
5.-Otros (obras de otros ejercicios)	1,485.5	-1,485.5	0.0
6.- Otros (comisiones bancarias)	6.3	2.5	8.8
<b>Total</b>	<b>846,019.7</b>	<b>39,441.0</b>	<b>885,460.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Acuerdo de Radicación con núm. de expediente 0000106/Q/16/MXL. Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California, proporcionó documentación que acredita la aplicación de 182,114.7 miles de pesos; queda pendiente acreditar la aplicación de 67,421.2 miles de pesos en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**15-A-02000-14-0572-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,421,231.72 pesos (sesenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y un pesos 72/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que el Gobierno del Estado de Baja California deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del fondo por 14,751.4 miles de pesos en gastos indirectos, por concepto de proyectos ejecutivos que no corresponden a obras financiadas con recursos del FAFEF 2015, ni a obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada (obra concesionada) en forma inmediata o futura, los cuales no cumplen con los objetivos del fondo.

15-A-02000-14-0572-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,751,409.26 pesos (catorce millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de proyectos ejecutivos que no corresponden a obras financiadas con recursos del FAFEF 2015, ni a obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada (obra concesionada) en forma inmediata o futura, los cuales no cumplen con los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Baja California en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

La entidad federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FAFEF 2015, mediante los reportes “Gestión de proyectos”, “Avance financiero” y “Ficha de indicadores”, los cuales fueron publicados en su órgano local oficial de difusión; asimismo, la información reportada coincide con las cifras presentadas en los diferentes reportes financieros generados.

7. El Gobierno del Estado de Baja California dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2015, en el que se incluye la evaluación a los recursos del FAFEF 2015, el cual se encuentra publicado en su medio de difusión oficial y en su página oficial de Internet; dicha evaluación se encuentra en proceso, por lo que los resultados no se reportaron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

8. El Gobierno del Estado de Baja California no destinó recursos del FAFEF 2015 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Obra Pública**

9. Con la revisión de cuatro obras seleccionadas como muestra de auditoría, se constató que los contratos se adjudicaron de acuerdo con la normativa y conforme a los rangos establecidos, presentaron convenios modificatorios en tiempo y monto debidamente formalizados y justificados, los pagos realizados correspondieron a los tiempos contractuales y cuentan con la documentación soporte suficiente; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

#### **Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

10. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Baja California ejerció el 74.9% de los recursos asignados al fondo y, al 31 de marzo de 2016, el 78.4%.

Del total ejercido, el 18.8%, se destinó a inversión en infraestructura física, el 79.0%, en saneamiento financiero, y el 0.5%, a la modernización del registro público, los cuales cumplen con los objetivos del fondo; el 1.7% restante se destinó a proyectos fuera de los objetivos del fondo.

Del total de los recursos del FAFEF 2015, al 31 de marzo de 2015 se determinó que el 100.0% del pago de los recursos se hizo directamente a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De los 699,733.1 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 46.2% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 5.3% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2015; el 50.0% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda, y el 3.8%, a solventar otras acciones de saneamiento financiero.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de cuatro, y con la revisión, se constató que tres cuentan con convenios modificatorios tanto en monto como en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física y se determinó que se encuentran

concluidas; tres operan adecuadamente, y una más se encuentra en otro proceso constructivo (segunda etapa).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
<b>1. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	74.9
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	78.4
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2015 (saldos registrados en 2015, respecto de los saldos registrados en 2014) %.	-5.3
1.4. Porcentaje del FAFEF 2015 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	46.2
1.5. Participación del FAFEF 2015 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N/A
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2015; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	25.1
1.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	1.7
1.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	1.5
1.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	75.0
1.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	2.0
1.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	3.2
1.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0

d) Obras canceladas (%).	0.0
1.14. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a. Operan adecuadamente (%).	75.0
b. No operan adecuadamente (%).	0.0
c. No operan (%).	25.0
2. <u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u>	
2.1 Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	31.4
2.2 Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i )) * 100).	75.0
2.3 Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	75.0
2.4 Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i )) * 100).	75.0
2.5 Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	16.8
2.6 Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	94.4
3. <u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
3.1 Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bueno
3.2 Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
3.3 Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo ( Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
4. <u>VALUACIÓN DEL FONDO</u>	
4.1 ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No)	Sí

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

N/A: No aplica.



En conclusión, los recursos del FAFEF 2015 del estado de Baja California no contribuyeron a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, toda vez que a la fecha de auditoría existen recursos por ejercer que equivalen al 21.6% del total ministrado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Baja California instruyó las acciones necesarias para que se implementen medidas de control para ejercer con eficacia y eficiencia los recursos y proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 14,751.4 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 67,421.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 995,150.5 miles de pesos, que representó el 88.1% de los 1,129,907.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Baja California no había ejercido el 25.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2016, aún no se ejercía el 21.6%; esto generó que no se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 82,172.6 miles de pesos, lo cual representa el 8.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No obstante, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, proporcionó evidencia de la evaluación sobre los resultados del fondo a través de su Programa Anual de Evaluaciones.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en los indicadores referentes al avance en las metas y el correspondiente al índice de logro operativo, se alcanzó el 75.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos al 31 de marzo de 2016, se destinó el 18.8 % a inversión en infraestructura física, el 79.0% en saneamiento financiero, el 0.5% a la modernización del registro público, y el 1.7% a proyectos ejecutivos que no corresponden a obras financiadas con recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, con base en la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPF), de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), la Oficialía Mayor del Gobierno (OM) y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR); todas del Gobierno del Estado de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número C1603584MX, del 04 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION

2017 JUL -8 AM 10:49

Que NO te observen!  
CERCA DEL PROBLEMA  
FEDERACION  
Observaciones

DEPENDENCIA
SECCION Dirección de Control y Evaluación Gubernamental
NUMERO DEL OFICIO Contraloría del Estado
EXPEDIENTE Mexicali

C1603584MX

Mexicali, B.C. Lunes, 4 de julio del 2016

Se remite información

**LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIAS A LOS RECURSOS  
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA  
FEDERACION

**PRESENTE:**

En relación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación), de fecha 15 de junio del presente año, correspondiente a la auditoría número 572-DS-GF/2015, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se está realizando al Gobierno del Estado de Baja California, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

En atención a lo anterior, por este medio se remite oficio número 002912, signado por el C. Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez, Director de Inversión Sectorial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, mediante el cual proporciona copia simple de oficio de instrucción número 002907, emitido por el titular de esa Secretaría para la atención y seguimiento de el Resultado número 1, Procedimiento 1.1.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que brinde al presente, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
**D ESPACHADO**  
04/07/2016  
**O ESPACHADO**  
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION  
CONTRALORIA

Atentamente  
**YOLANDA ISABEL FIERRO VALENZUELA**  
DIRECTORA DE FISCALIZACION Y EVAL. DE LA INV. PUB.

c.c.p. -BLADMIRO HERNANDEZ DIAZ. - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, DCEG  
c.c.p. -LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGANA. -AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
c.c.p. -LIC. JONATHAN ANTONIO GARCIA RAMIREZ. -AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
c.c.p. -Archivo.  
c.c.p. -Mensual.  
YIFV&\*